

## ANEXO

## Tablas

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
<b>Categoría 1. El Cónyuge viudo</b>	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	90.000 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	70.000 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	50.000 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.000 €
<b>Categoría 2. Los Ascendientes</b>	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	70.000 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	40.000 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	20.000 €
<b>Categoría 3. Los Descendientes</b>	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	90.000 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	80.000 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	50.000 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	20.000 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	15.000 €
<b>Categoría 4. Los Hermanos</b>	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	20.000 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	15.000 €
<b>Categoría 5. Los Allegados</b>	
A cada allegado	10.000 €

<b>INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE</b>	
<b>TABLA 1.B</b>	
<b>PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR</b>	
<b>PERJUICIOS PARTICULARES</b>	<b>Incrementos sobre perjuicio personal básico</b>
<b>1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultados del accidente.</b>	<b>Del 25% al 75%</b>
<b>2. Convivencia del perjudicado con la víctima.</b>	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	<b>30.000 €</b>
A cada abuelo, en su caso.	<b>10.000 €</b>
A cada hijo que tenga más de 30 años.	<b>30.000 €</b>
A cada nieto, en su caso.	<b>7.500 €</b>
A cada hermano que tenga más de 30 años.	<b>5.000 €</b>
<b>3. Perjudicado único de su categoría</b>	<b>25%</b>
<b>4. Perjudicado único familiar</b>	<b>25%</b>
<b>5. Fallecimiento del progenitor único</b>	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	<b>50%</b>
A cada hijo que tenga más de 20 años	<b>25%</b>
<b>6. Fallecimiento de ambos progenitores en accidente:</b>	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	<b>70%</b>
A cada hijo que tenga más de 20 años	<b>35%</b>
<b>7. Fallecimiento del único hijo</b>	<b>25%</b>
<b>8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:</b>	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	<b>15.000 €</b>
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	<b>30.000 €</b>
<b>9. Perjuicio Excepcional</b>	<b>Hasta 25%</b>